

**Legenda**

ambito\_municipal  
 Procesos y riesgos

- Acantilados con riesgos de derrumbios
- Erosión - sedimentación en playas
- Estuarios sometidos a procesos de erosión - sedimentación
- Hundimientos por existencia de procesos cársticos
- Ladera con deslizamientos superficiales
- Zona de probables inundaciones
- Zona inundable con periodicidad desconocida
- Zonas de acumulación de arenas por el viento

**CONCLUSION\_ Procesos y riesgos.**  
 Al hacer un balance de lo referente a procesos y riesgos que se ha analizado en los anteriores apartados y todos sus subapartados, se ha podido comprobar que, en líneas generales, no existen riesgos ambientales de origen natural o antrópico reseñables en el ámbito del Sector del Plan Parcial. El resumen de las zonas urbanas de posible afectación por riesgos es:

**Riesgos Naturales:**  
**Desprendimientos de laderas: NO EXISTEN**  
 No existen este tipo de riesgos en ninguna zona de Miengo según el ISA del PGOU. Además, debido a la normativa vigente en materia de edificación, el Código Técnico de la edificación obliga a controles geotécnicos que cubren este posible riesgo. Por todo ello, y dado que cada proceso edificatorio o de urbanización lleva aparejado un control geotécnico, se entiende que la posibilidad de riesgo por asentarse una edificación sobre una zona kárstica no existe.

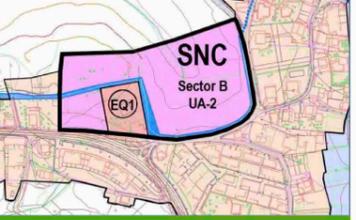
**Riesgos por inundaciones e interacciones con el sistema hidrológico: NO EXISTEN**  
 Se ha analizado en el apartado II.1.2.5 y se concluye que no existen riesgos de este tipo para los espacios urbanos o urbanizables del Plan General de Miengo en ninguna parte del mismo.

**Riesgos tecnológicos, contaminación atmosférica, y acústica: NO EXISTEN.**  
 No existen riesgos de este tipo en el caso de Miengo. En el ámbito concreto del Plan Parcial, la única afectación leve es la acústica producida por el cruce al sur con la CA-232 y no afecta a las nuevas zonas residenciales propuestas.

**Riesgos por contaminación lumínica: NO EXISTEN.**  
 Tampoco se desprende de lo analizado que exista ningún foco de contaminación lumínica relevante. El alumbrado público es el único foco de emisión lumínica, pero tampoco es relevante. No obstante, para los nuevos desarrollos se plantean criterios en orden a minimizar la contaminación lumínica.

**PARAMETROS URBANISTICOS**

Sector B\_ Unidad UA.2\_Sector Palacio El Somo, Miengo (Cantabria)  
 Ordenanza O2  
 Suelo Urbano No Consolidado  
 SUPERFICIE-TOTAL: 34.901 m2



**DOCUMENTO DE TRAMITACION AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL**

**EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

SECTOR B-UA.2\_PALACIO EL SOMO/MIENGO. CANTABRIA  
 SUNC\_Suelo Urbano No Consolidado\_Ordenanza O2\_PGOU Ayo. Miengo

EAE.IA\_Evaluación Ambiental Estratégica.Plano Inventario Ambiental

**EAE.IA.10**

Escala Gráfica/ JULIO 2018  
 0 5m 10m 15m 20m 25m 30m 35m 40m 45m 50m

**Plano de PROCESOS Y RIESGOS NATURALES**

Propiedad + Promotor:  
 ARTECLIO, SL

